



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Gestión Ambiental
y del Riesgo de Desastres



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 425-2023-MPLP/GGAYRD

Tingo María, 13 de octubre del 2023.

VISTO; El Expediente Administrativo N° 202330313 de fecha 28/09/2023, presentado por el /la sr (a), **PAIPA PAIPA MARDEN** identificado con DNI N° 00107832, quien **solicita INSPECCIÓN DE DEFENSA CIVIL ECSE**, para el evento denominado **"FERIA EXPO TINGO MARÍA"** a realizarse en la **EXPLANADA PLAYA TINGO** ubicado en **AV. Franz Potokar**, el **12 de octubre hasta el 15 de octubre del 2023**, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Por Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Mediante Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de la Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Entre otros aspectos, por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el artículo 2 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad; asimismo, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la **Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE)** y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2016-MPLP, modificado por Decreto de Alcaldía N° 007-2019-MPLP, en su numeral 277 ha establecido el procedimiento administrativo denominado **EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) MAYORES A 3,000 MIL PERSONAS**, en concordancia con la normatividad señalada en los considerandos precedentes;

Por Resolución de Alcaldía N° 424-2023-MPLP de fecha 31/03/2023 se ha resuelto **"ARTÍCULO PRIMERO.– DELEGAR al GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, la RESPONSABILIDAD DE EMITIR RESOLUCIONES sobre el procedimiento ITSE, ECSE o de renovación del Certificado de ITSE, y lo concerniente a lo regulado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, toda vez que dicha desconcentración de facultades, permitirá facilitar la continuación de los trámites relacionados a la facultad de poner fin al procedimiento administrativo ITSE, ECSE y de renovaciones. (...)"**;

De acuerdo al informe de **verificación de cumplimiento de condiciones de Seguridad de la ECSE, "EXPO AMAZONICA CONCIERTOS"**, con referencia al Expediente Administrativo N° 202330313, presentado por el inspector designado por el órgano ejecutante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para la **"FERIA EXPO TINGO MARÍA"**, que se realizará en la **PLAYA TINGO**, ubicado en **AV. Franz Potokar**, evento que realizara los días **12 de octubre hasta el 15 de octubre del 2023** distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, presentado por el /la sr (a), **PAIPA PAIPA MARDEN** identificado con DNI N° 00107832, concluye que El establecimiento objeto de inspección **CUMPLE** con la condición de seguridad, según lo verificado en la segunda visita", adjunta el anexo 8, 10, 10a y 18.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Gestión Ambiental
y del Riesgo de Desastres



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag 02/ RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 425-2023-MPLP/GGAYRD

Mediante Informe N° 477-2023-ITSE- SGRD /GGAYRD/MPLP de fecha 13/10/2023, el Subgerente de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, concluye que, "...es **PROCEDENTE** la emisión del permiso para el evento para la "FERIA EXPO TINGO MARÍA" a realizarse en la **EXPLANADA PLAYA TINGO** ubicado en **AV. Franz Potokar**, el **12 de octubre hasta el 15 de octubre del 2023**, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado,

En revisión de la normativa y la documentación requerida, la Gerencia de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres retorna el expediente para realizar la última diligencia para la verificación de las condiciones de seguridad de acuerdo con el D.S. 002-2018-PCM;

Con el Informe de verificación de cumplimiento de condiciones de Seguridad de la ECSE "FERIA EXPO TINGO MARÍA 2023", presentado por PAIPA PAIPA MARDEN identificado con DNI 00107832, con referencia al Expediente Administrativo N° 202330313 de fecha 28/09/2023, el inspector MARCO ANTONIO SEGOVIA SCHLAEFLI, con CIP N° 71259, RITSE N° 00332, concluye que "El establecimiento objeto de inspección **CUMPLE**, con las condiciones de seguridad, según lo verificado en la tercera visita", adjuntando el anexo 18;

Mediante Informe N° 477-2023-ITSE-SGRD/GGAYRD/MPLP de fecha 13/10/2023, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, concluye que, "...**SI CUMPLE**, con las condiciones de seguridad en edificaciones conforme lo establece el D.S. N° 002-2018-PCM"; asimismo, recomienda "... la **finalización** del procedimiento administrativo **dando como procedente mediante acto resolutivo**";

Estando lo expuesto, **CON LA CARTA N° 065-2023-MASS-ITSE-TINGO MARÍA**, del Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones Especializado designado por el órgano ejecutante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el Informe N° 477-2023-ITSE-SGRD/GGAYRD/MPLP de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, la Resolución de Alcaldía N° 424-2023-MPLP de delegación de responsabilidad de emitir resoluciones sobre procedimiento ITSE, ECSE o de renovación de Certificado ITSE, y las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la finalización del procedimiento de Evaluación de las Condiciones de Seguridad No Deportivos (ECSE), para la "FERIA EXPO TINGO MARÍA", recaído en el Expediente Administrativo N° 202330313, presentado por PAIPA PAIPA MARDEN identificado con DNI 00107832, a realizarse en la PLAYA TINGO, ubicado en AV. Franz Potokar, los días 12 al 15 de octubre del 2023, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DECLARAR PROCEDENTE** la Evaluación de las Condiciones de Seguridad ECSE del evento denominado "FERIA EXPO TINGO MARÍA", a favor del representante y promotor PAIPA PAIPA MARDEN identificado con DNI 00107832, para la autorización del evento que se realizará en la PLAYA TINGO, ubicado en AV. Franz Potokar, evento que realizara los días 12 al 15 de octubre del 2023, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con área de 23, 136.34 m² con una capacidad de aforo máximo de 2500 personas, por **CUMPLIR** con las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos verificado por el inspector en la diligencia ECSE.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo al administrado, a la Subgerencia de Desarrollo Empresarial, Licencias y Control Sanitario y a la Subgerencia de la Oficina de Tecnologías de Información, el cumplimiento de la presente resolución según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, a la Subgerencia de la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA
Ing. Eleuterio Adrian Advincula
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL Y DEL RIESGO DE DESASTRES